



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000080 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 MAR 2023

VISTO:

Informe N° 120-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 03 de marzo de 2023; Informe N° 066-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 16 de febrero del 2023; Informe N° 283-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 21 de febrero del 2023; Memorando N° 439-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 23 de febrero del 2023; Informe N° 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 01 de marzo del 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000080 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 MAR 2023

cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, prescribe:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso...".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que, **"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";**

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-0SCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-0SCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva en comento establece que **"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".**

Que, mediante Informe Nº 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 01 de marzo del 2023; el jefe de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000080 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 MAR 2023

Tumbes, solicita al jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para INCLUIR el procedimiento de selección siguiente:

N° DE ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL S/	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE (DESIERTO)
01	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DE TUMBES, RODEO BAJO, BECERRA, LA ANGOSTURA Y CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.	S/ 222,347.24	SERVICIO EN GENERAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2022/GRT-CS-I

Que, respecto del proceso de selección del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que el comité de selección, el Sub Gerente de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura, y el jefe de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, Informe N° 066-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, Informe N° 283-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Memorando N° 439-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR e Informe N° 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fechas 16, 20, 22 de febrero y 01 de marzo del 2023; respectivamente, iniciaron el requerimiento formal para el inicio del procedimiento de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, del Gobierno Regional de Tumbes y adicionalmente se adjunta la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000259**, de fecha 06 de febrero de 2023; donde consta la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 222,347.24 Soles**, para el pago por ejecución del servicio "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DE TUMBES, RODEO BAJO, BECERRA, LA ANGOSTURA Y CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, en este sentido, la Gerencia General Regional con proveído S/N de fecha 01 de marzo del 2023; solicita al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; la opinión legal y proyectar el acto resolutivo, sobre la modificación del PAC – GORE TUMBES 2023;

Con estos antecedentes, debemos tener presente que a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes**, correspondiente al año **FISCAL 2023**; posteriormente con **RESOLUCION**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000080 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 MAR 2023

GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000059-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de febrero del 2023; SE APROBÓ LA PRIMERA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023; por lo que corresponde, la MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2023, en su SEGUNDA VERSIÓN, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2023, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Que, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe Nº 120-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 03 de marzo del 2023; OPINÓ, PRIMERO. - ES PROCEDENTE, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO - 2023, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

INCLUIR:

Nº DE ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL S/	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE (DESIERTO)
01	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DE TUMBES, RODEO BAJO, BECERRA, LA ANGOSTURA Y CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 222,347.24	SERVICIO EN GENERAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2022/GRT-CS-I

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000080 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 MAR 2023

Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

INCLUIR:

Nº DE ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL S/	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE (DESIERTO)
01	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO: "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL (LA) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DE TUMBES, RODEO BAJO, BECERRA, LA ANGOSTURA Y CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.	S/ 222,347.24	SERVICIO EN GENERAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2022/GRT-CS-I

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL